

Reglamento para el préstamo de ordenadores portátiles de la Universidad de Salamanca

Aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno del 4 de mayo de 2009 y modificado mediante acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2023

La Universidad de Salamanca, a través de sus bibliotecas, pone a disposición de la comunidad universitaria ordenadores portátiles en préstamo.

Este servicio de préstamo tiene como principales objetivos facilitar el acceso a ordenadores portátiles para trabajar de forma autónoma con conexión a la red inalámbrica de la USAL, potenciar la formación en línea y el acceso a los recursos digitales, así como contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Artículo 1. Usos permitidos y prohibidos de los equipos prestados.

Los equipos objeto de préstamo se emplearán exclusivamente con fines docentes y de investigación. Se prohíbe el uso de redes P2P y la grabación ilegal de programas informáticos o de material protegido.

Artículo 2. Usuarios.

Podrán hacer uso de este servicio, en los términos que se establecen en el artículo 3, los miembros de la comunidad universitaria que cuenten con un carné universitario en vigor, siempre que éste no se encuentre bloqueado por incumplimiento de la normativa de préstamo de fondos bibliográficos.

Artículo 3. Condiciones generales, duración, reserva y devolución.

3.1 Condiciones generales

1. El usuario solicitará el préstamo en el mostrador de Atención a Usuarios de la Biblioteca, no pudiendo utilizarse las máquinas de autopréstamo.
2. El usuario, al hacer uso de este servicio, acepta el reglamento por el que se rige el mismo.
3. El préstamo se realizará previa presentación del carné universitario, debiéndose solicitar el DNI, NIE o pasaporte como medio de comprobación de la identidad.
4. Se prestará exclusivamente un ordenador portátil por persona con los accesorios oportunos (bolsa de transporte, cable de corriente y cargador de batería).
5. El periodo de préstamo puede ser diario o mensual.
6. El horario del servicio estará supeditado al horario de la biblioteca



3.2. Préstamo diario.

La duración del préstamo será de un día, con posibilidad de renovación. En caso de que la fecha de devolución coincida con un día en el que la biblioteca esté cerrada, el plazo se ampliará hasta el día siguiente que esté abierta la biblioteca. Podrán hacer uso de esta modalidad de préstamo todos los miembros de la comunidad universitaria

3.3. Préstamo mensual.

La duración del préstamo será de 30 días, no renovable. En caso de que la fecha de devolución coincida con un día en el que la biblioteca esté cerrada, el plazo se ampliará hasta el día siguiente que esté abierta la biblioteca. Podrán hacer uso de esta modalidad de préstamo solamente estudiantes de la Universidad de Salamanca, excepcionalmente, el resto de miembros de la comunidad universitaria deberán solicitarlo a la Dirección del Servicio.

3.4. Devolución.

1. Los equipos deben ser devueltos encendidos, con todos sus componentes y accesorios en buen estado en el mostrador de Atención al Usuario de la Biblioteca, no pudiendo utilizarse las máquinas de autopréstamo.
2. El personal de la biblioteca comprobará, en presencia del usuario, que se encuentra en perfectas condiciones.

Artículo 4. Condiciones de uso.

1. Se permite la utilización del portátil fuera del recinto de la biblioteca.
2. El usuario es totalmente responsable del equipo prestado, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo.
3. Cualquier anomalía o mal funcionamiento del portátil debe comunicarse al personal de atención del Servicio de Préstamo.
4. El usuario no podrá manipular ni el *software* ni el *hardware* instalados en el ordenador.
5. Los equipos disponen de un *software* de autorrecuperación de contenidos que en cada arranque garantiza la operatividad del equipo, por lo que se reinician con la misma configuración de arranque. Por ello, cualquier dato que no se haya guardado previamente en un dispositivo de almacenamiento externo se perderá al apagar el equipo. Se recomienda la utilización de sistemas USB de almacenamiento externo o de CD/DVD para preservar los datos.
6. La Universidad de Salamanca no se hace responsable de la pérdida de la información que pudiera producirse.
7. El mal uso de este servicio acarreará la imposibilidad de solicitar estos



préstamos durante el curso académico, sin perjuicio de la adopción, en su caso, de las medidas disciplinarias y legales oportunas.

Artículo 5. Retraso en la devolución. Pérdida o deterioro.

1. En caso de incumplimiento de los plazos de devolución anteriormente previstos los usuarios serán sancionados con 2 días por cada día de demora, en el servicio de préstamo.
2. En caso de extravío, destrucción o deterioro del portátil el usuario deberá proceder a la reposición del ordenador por otro de iguales características o, en su caso, al reembolso de su precio.
3. El personal que atiende el servicio de préstamo en la biblioteca bloqueará el carné de usuario de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.
4. La jefatura de cada biblioteca, previa audiencia al interesado, será quien informe de las sanciones pertinentes a la Dirección del Servicio de Archivos y Bibliotecas.

Este reglamento entrará en vigor desde el día posterior a su aprobación en el Consejo de Gobierno.